



RUS N° 1362/2013
RAKIN N° 138007/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2008,

RANCAGUA, 25 MAR. 2014

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 1362-2013, iniciado mediante acta de inspección N° 22602 de 26 de septiembre de 2013, en contra de **SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.**, RUT N° 96.987.050-9, con domicilio en Panamericana Sur N° 1670, Km 81,2 depto. 6B, comuna de Rancagua, representada por don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN**, RUN N°

; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 22602 de 26 de septiembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de Sociedad De Servicios Alimenticios S.A., ya indicado, por deficiencias constatadas en cocina de la cocina del Liceo Industrial Pedro Aguirre Cerda, que dicha acta fue entregada a doña Marisol Vallejos Aravena.

Que dentro del plazo otorgado, fueron presentados los descargos, por don Daniel Valenzuela, no acreditando representación de dicha empresa.

Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, por medio de su representante don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN**, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal de la empresa, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 22602 de 26 de septiembre de 2013, a don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN**, representante de **SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **5 días** hábiles administrativos contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.

2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (2)
- Of. Rancagua D.A.S.
- Of. Partes SEREMI

Rus 1362-2013